

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el día 30 al 31 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron observaciones y documentos de orden subsanable por parte de los proponentes CAMILO PEDRAZA DIAZ, BALER INGENIERIA SAS, JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ y CONSORCIO INTEREDUCATIVO al correo electrónico dispuesto para el efecto, en consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO INTEREDUCATIVO.**, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 12:34 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Para dar respuesta a lo anterior nos permitimos anexar las planillas de pago soporte requeridas para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los términos de condiciones.
RESPUESTA:
El proponente en el termino de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes subsana aportando planilla del integrante No. 2 Persona Natural, el Señor FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO , correspondiente al mes de junio 2020. Con lo cual se entiende cumplido el presente requisito.

2. **BALER INGENIERIA S.A.S**, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 2:14 p.m.

SUBSANACION TECNICA No. 1

1. Para el contrato aportado de orden No. 2 que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE LICENCIAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MOLAGAVITA SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, respecto a la evaluación emitida por la entidad solicita aclarar *“Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada....*
Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada...” toda vez que el objeto de interventoría reza "DOTACIÓN,TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS", para lo cual aclaramos que si bien, dentro del objeto del contrato se mencionan los alcances anteriormente descritos, **NO** se ejecutaron actividades de **DOTACIÓN**, como lo indica el **ACTA DE CANTIDADES FINALES DE OBRA**, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas y respectivo alcance, adicionalmente se adjunta respectivo **CONTRATO DE OBRA**, donde en el discriminado de **AIU**, contractualmente no contrata actividades o suministro de **DOTACION**, y se logra apreciar claramente solo el rubro por **TRAMITES Y LICENCIAS**. Adicionalmente se adjunta el “ACTA N° 9 - ACTA FINAL DE OBRA” donde se evidencia todas la actividades ejecutadas bajo el contrato de obra al cual se realizó interventoría, las cuales discrimina los valores correspondientes a la ejecución de la obra nueva, tramite y pago de licencias y otros tramites, permisos administrativos requeridos para ejecución del contrato, ahora bien , teniendo en cuenta la forma de pago que se estableció en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10036-15** adjunto al presente comunicado, donde se pagaba al interventor de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas bajo el

contrato de obra, en proporción, tal y como se estableció en el **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma teniendo en cuenta la Ingeniería de Detalle así;</p> <p>Se realizarán PAGOS PARCIALES, mediante actas de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.</p> <p>Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizara bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO CIVING CUENTA No. 032-10792-2 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AV VILLAS SUCURSAL: La Soledad</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	% DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO DE OBRA	1.653.622.697,25	100%
TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS	4.739.529,31	0,287%
ELABORACION DE INGENIERIA DE DETALLE, TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN DE RED	3.459.085,14	0,209%
Corte de energía red pública para instalar la red de media tensión (10 horas). Instalar postes, desmontar y montar red y acometidas	2.452.328	0,148%

Trámites para: red alcantarillado, red acueducto, intervención pavimento	1.547.720	0,094%
VALOR MOBILIARIO	\$0	0,000%
VALOR OBRA NUEVA	1.641.424.035	99,262%
VALORES PAGADOS A INTERVENTORIA EN PROPORCIÓN A LO EJECUTADO EN OBRA DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA:		
VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA	181.945.251,88	
INTERVENTORIA AL TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS	521.482,23	
INTERVENTORIA A ELABORACION DE INGENIERIA DE DETALLE, TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN DE RED	380.597,17	
INTERVENTORIA A Corte de energía red pública para instalar la red de media tensión (10 horas). Instalar postes, desmontar y montar red y acometidas	269.825,39	
INTERVENTORIA A Tramites para: red alcantarillado, red acueducto, intervención pavimento	170.293,00	
INTERVENTORIA A VALOR MOBILIARIO	\$0	
INTERVENTORIA A VALOR OBRA NUEVA	180.603.054,09	
<p>Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta las actividades a las que se le realizo INTERVENTORIA A OBRA NUEVA por un monto de \$180.603.054,09, que se encuentran descritas y soportadas en los documentos adjuntos los cuales están suscritos por la entidad contratante y que sirve objetivamente para determinar los valores pagos por cada una de las actividades ejecutadas.</p>		
RESPUESTA:		
<p>Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.</p>		

SUBSANACION TECNICA No. 2

2. Igualmente a lo anterior para el contrato de orden. No.3, que tiene por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS - SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, nos permitimos aclarar que en el contrato aportado **NO** se ejecutaron actividades de **DOTACIÓN**, como lo indica el **ACTA DE OBRA FINAL**, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas, adicionalmente se adjunta respectivo **CONTRATO DE OBRA**, donde la entidad podrá verificar las actividades ejecutadas y respectivo alcance, adicionalmente se adjunta respectivo **CONTRATO DE OBRA**, donde en el discriminado de **AIU**, contractualmente no se contrata actividades o suministro de **DOTACION**. Adicionalmente se adjunta el “**ACTA N° 8 - FINAL DE OBRA**” donde se evidencia todas la actividades ejecutadas bajo el contrato de obra al cual se realizó interventoría, las cuales discrimina los valores correspondientes a la ejecución de la obra nueva, Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas Subterráneas, ahora bien , teniendo en cuenta la forma de pago que se estableció en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10080-15** adjunto al presente comunicado, donde se pagaba al interventor de acuerdo al avance de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, en proporción, tal y como se estableció en el **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO**:

**CLAUSULA CUARTA.-
FORMA DE PAGO**

La Policia Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma teniendo en cuenta la Ingeniería de Detalle así:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, mediante actas de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor o Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizara bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra.

Por lo anteriormente expuesto se realiza la discriminación de valores pagados a la interventoría por cada una de las actividades ejecutadas bajo el contrato de obra, de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría y las actividades finales ejecutadas en el contrato de obra, así:

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	% DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
VALOR TOTAL DE CONTRATO EJECUTADO DE OBRA	2.659.368.925	100%
VALOR TRAMITE DE LICENCIAS	-	0
VALOR MOBILIARIO	-	0
VALOR OBRA NUEVA	2.653.568.925	99,782%
VALORES PAGADOS A INTERVENTORIA EN PROPORCIÓN A LO EJECUTADO EN OBRA DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA:		
VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA	243.800.000,00	
INTERVENTORIA A VALOR TRAMITE DE LICENCIAS	-	
INTERVENTORÍA A Estudios y Ensayos de Calidad de Aguas, para Concesión de Aguas Sub-terranas.	531.720,13	
INTERVENTORÍA A VALOR MOBILIARIO	-	
INTERVENTORÍA A VALOR OBRA NUEVA	243.268.279,87	

Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta las actividades a las que se le realizo **INTERVENTORIA A OBRA NUEVA por un monto de 243.268.279,87**, que se encuentran descritas y soportadas en los documentos adjuntos los cuales están suscritos por la entidad contratante y que sirve objetivamente para determinar los valores pagos por cada una de las actividades ejecutadas.

Finalmente solicitamos a la entidad tener en cuenta las aclaraciones que se realizan al informe de verificación preliminar para que puedan realizar una evaluación más objetiva con el fin de que nuestra propuesta pueda ser habilitada técnicamente.

RESPUESTA:
Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.

3. **JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ**, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 09:55 a.m.

SUBSANACION JURIDICA No. 1
1. Se adjunta garantía de seriedad de la oferta bajo lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
RESPUESTA:
El proponente subsana aportando modificatorio de la Garantía de seriedad de la oferta en la cual se incluyen los Cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, con lo cual se entiende subsanado el presente aspecto.

SUBSANACION JURIDICA No. 2
2. Se adjunta soporte de pago de prima correspondiente.
RESPUESTA:
El proponente subsana aportando recibo de pago No. 74950301 - PREVISORA, pagado ante la Entidad Financiera BANCOLOMBIA el día 21 de julio de 2020.

SUBSANACION TECNICA No. 1

CONTRATO N° 1

008 DE 2013

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Actividades para acreditar experiencia especifica según acta final de obra.

1. CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL FUERZA WAYUU EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Capítulo 3 **ESTRUCTURAS**: ítem NP - 3,8 COLUMNAS PARA CERRAMIENTO DE .25 X .25 CONCRETO DE 3000PSI (NO INCLUYE ACERO).

Capítulo 4 **MAMPOSTERÍA Y PREFABRICADOS**:

Ítem 4.2 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.09 MTS. CANT 651.00 M2

Ítem NP-4.10 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.15 MTS. CANT 343.44 M2

Ítem 6.20 CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 CANT 52.00 M2

2. CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE POPORTIN MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Capítulo 3 **ESTRUCTURAS**: ítem NP - 3,8 COLUMNAS PARA CERRAMIENTO DE .25 X .25 CONCRETO DE 3000PSI (NO INCLUYE ACERO)

Ítem 4.2 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.09 MTS. CANT 398.67 M2

Ítem NP-4.10 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.15 MTS. CANT 234.51 M2

Ítem 6.15 CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 CANT 52 M2

3. CONSTRUCCION, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE
MEDIA LUNA MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Capítulo 3 ESTRUCTURAS: ítem NP - 3,8 COLUMNAS PARA CERRAMIENTO DE .25 X .25
CONCRETO DE 3000PSI (NO INCLUYE ACERO)

Capítulo 4 MAMPOSTERÍA Y PREFABRICADOS:

Ítem 4.2 MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO e=0.09 MTS. CANT 471 M2

Ítem 6.15 CONSTRUCCION DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE 0,15 X 0,20 X 0,40 CANT 52 M2

VALOR DE LAS ACTIVIDADES \$ 103, 746,894.25

SMMLV 2015 FECHA DE TERMINACION \$644,350

VALOR EXPRESADO EN SMMLV: \$ 103, 746,894.25/\$644,350= **161.01 SMMLV**

RESPUESTA:

Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.

VALOR EXPRESADO EN SMMLV: \$54.314.845 / \$737.717 = **73.62 SMMLV**

RESUMEN:

Contrato 1	008 DE 2013	161.01 SMMLV
Contrato 2	253 DE 2016	73.62 SMMLV (70% PARTICIPACION) = 51.53

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en 165.21 SMMLV	008 DE 2013	161.01	si
			253 de 2016	51.53	
			TOTAL	212.54	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en 77.10 SMMLV .	008 DE 2013	161.01	si
TOTAL			161.01		

Teniendo en cuenta lo anterior, queda demostrado que los contratos aportados cumplen con la experiencia específica requerida en cuanto a actividades, cantidades y cuantía..

RESPUESTA:

Se le solicita al proponente remitirse al informe definitivo de evaluación técnica en el cual se encuentran consignadas las consideraciones de la Contratante al respecto.

4. CAMILO PEDRAZA DIAZ, comunicación de fecha 31 de julio de 2020 9:32 a.m.

SUBSANACION JURIDICA No. 1

Se adjunta póliza N.994000017673 anexo 1, incluyendo los cuatro eventos de cobertura establecidos en el pliego de condiciones y se hace el respectivo cambio del nombre beneficiario a PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
(ANEXO 1)

RESPUESTA:

El proponente mediante documento de orden subsanable de fecha 31 de julio de 2020, aporta Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta No.605-45-994000017673, en la cual se incluyen los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

SUBSANACION JURIDICA No. 2
Se adjunta póliza N.994000017673 anexo 1, incluyendo los cuatro eventos de cobertura establecidos en el pliego de condiciones y se hace el respectivo cambio del nombre beneficiario a PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 (ANEXO 1)
RESPUESTA:
El proponente subsana igualmente aclarando en el Anexo No. 1 de la póliza el nombre del beneficiario, indicando correctamente que este corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, de conformidad a lo establecido en el literal a) del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO LA GUAJIRA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	BALER INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO CEAR 2020	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	FERNANDO JOSE SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNIOR TEMPORAL NAZARETH	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los Cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

PROPONENTE No. 1. CAMILO PEDRAZA DIAZ CC. No. 74.184.643 de Sogamoso (Boyacá)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 al 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de julio de 2020, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020)	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.3.	4	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	25, 35 y 36	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 20 de julio, suscrita por la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , quien aporta planilla correspondiente al mes de junio de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	22	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	17	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de julio de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de julio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado del 10 de julio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	20	CUMPLE	Certificado del 10 de julio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940)	2.1.1.8.	77 y 78 Documento Subsanación 03	CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Formato: Póliza expedida a favor de Entidades Particulares Póliza No: 605-45-994000017673 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 9.668.194 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020 Soporte de pago: Aporta recibo de caja de Aseguradora Solidaria No. 45236793489 del 21 de julio de 2020. SUBSANA 1. El proponente mediante documento de orden subsanable de fecha 31 de julio de 2020, aporta Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta No.605-45-994000017673, en la cual se incluyen los Cuatro (4)

				<p>eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>2. El proponente subsana igualmente aclarando en el Anexo No. 1 de la póliza el nombre del beneficiario, indicando correctamente que este corresponde al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, de conformidad a lo establecido en el literal a) del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</p> <p>Con lo anterior se entiende subsanado el presente aspecto, lo cual se informa se vera reflejado en el informe de evaluación definitivo.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	38 al 73	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 18 de junio de 2020. Se consulta RUES (27/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

PROPONENTE No. 4. JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ CC. No. 84.079.206 de Riohacha (Guajira)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 al 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ , identificado con la CC. No. 84.079.206 en calidad de persona natural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ , identificado con la CC No. 84.079.206 de Riohacha (Guajira). Quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No.13202-091700, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020)	2.1.1.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.3.	6 al 7	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	18 al 19	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 17 de julio, suscrita por la Persona Natural el Señor JUAN CASTRO HERNANDEZ , quien aporta planilla correspondiente al mes de junio de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	09	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Certificado expedido el 16 de julio de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	13	CUMPLE	Certificado expedido el 16 de julio de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	16	CUMPLE	Certificado del 16 de julio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	15	CUMPLE	Certificado del 16 de julio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940)	2.1.1.8.	1 al 3 Documento Subsanación 03	CUMPLE	<p>Aseguradora: PREVISORA SEGUROS Formato: Póliza Sector Privado Póliza No: 3013741 Tomador: JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMA P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 9.668.194 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/11/2020 Soporte de pago: No allega soporte de pago.</p> <p>SUBSANA</p> <p>1. El proponente subsana aportando modificatorio de la Garantía de seriedad de la oferta en la cual se incluyen los Cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>

				2. El proponente subsana aportando recibo de pago No. 74950301 - PREVISORA, pagado ante la Entidad Financiera BANCOLOMBIA el día 21 de julio de 2020.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	23 al 168	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 06 de julio de 2020. Se consulta RUES (27/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO CEAR 2020 Representante CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño)</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño) Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. IVAN ORLANDO CERON ALMEIDA CC. No. 12.997.823 de Pasto (Nariño) Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 al 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO , identificado con la CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño), en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante Legal de la figura plural el Señor CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO ,

				<p>identificado con la CC. No. 5.342.204 de Santacruz (Nariño), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 52202-64340 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>4 al 5</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 15 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Pasto Tipo: Consorcio Responsabilidad: No se establece conforme lo dispone la Ley, debe SUBSANAR. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de vigencia del contrato y Un (1) año más, contador a partir de la liquidación del contrato.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANAR</p> <p>El proponente debe subsanar aclarando el numeral séptimo “RESPONSABILIDAD” del documento de conformación consorcial, estableciendo la misma de conformidad al Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.3 de los términos de referencia el cual dispone:</p> <p style="text-align: center;"><i>“6. Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato</i>”</p>

				<p><i>y para la Unión Temporal, limitada.” (subrayado fuera del texto)</i></p> <p>Ahora bien, debe aclararse igualmente el contenido citado en el numeral octavo “TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION” del documento de conformación consorcial, en el cual se habla de la participación de “UNA UNIÓN TEMPORAL”, lo cual difiere de lo manifestado en el numeral segundo “DENOMINACION” del mismo documento.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1 25 Integrante 2 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 14</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes a parafiscales por no tener personal a su cargo. Igualmente manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 21 de julio suscrita por la persona natural el Señor CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien NO se aporta planilla o</p>

		Integrante 2 15		<p>constancia de afiliación según lo indicado, por lo que debe SUBSANAR.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes a parafiscales por no tener personal a su cargo. Igualmente manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 21 de julio suscrita por la persona natural el Señor IVAN ORLANDO CERON ALMEIDA, de quien NO se aporta planilla o constancia de afiliación según lo indicado, por lo que debe SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANAR</p> <p>El proponente debe SUBSANAR aportando la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social de sus Dos (2) integrantes O presentar planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de ambos.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 28 Integrante 2. 18	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 31 Integrante 2. 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de julio 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 32 Integrante 2. 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 julio de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 30 Integrante 2. 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 julio de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 29 Integrante 2. 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 julio de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940)	2.1.1.8.	6 al 7 y 13	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Particulares. Póliza No: CP-100001666 Tomador: CONSORCIO CEAR 2020 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR</p> <p>Valor asegurado: \$ 10 Pesos. Debe SUBSANAR.</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 156 de fecha 21 de julio de 2020, expedido por el intermediario Agencia de Seguros la Sala Bastidas.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO SUBSANA</u></p> <p>El proponente NO SUBSANO la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debía incluir de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. 2. El proponente debía igualmente subsanar ajustando el valor asegurado de la póliza, el cual debe corresponder al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria conforme lo establece el literal C del Subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de referencia.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p>

		-		Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.
<p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Integrante No. 1 fue adjudicatario de la convocatoria PAFMENII-I-019-2020 como integrante del CONSORCIO A&C.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-O-039-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CEAR 2020, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, conforme lo previsto en las causales 1.37.25 “ Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporanea” y 1.37.27 “ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los terminos de referencia”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTEREDUCATIVO Representante PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES CC. No. 14.136.714 de Ibagué (Tolima)</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. GRUPO C&J S.A.S NIT. 900.780.441-5 Representante CESAR AUGUSTO MORENO MONTES CC. No. 79.954.245 de Bogotá D.C. Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO CC. No. 5.824.834 de Ibagué (Tolima) Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 al 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES , identificado con la CC. No. 14.136.714 de Ibagué (Tolima), en calidad de Representante Legal del proponente plural.

<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante Legal de la figura plural el Señor PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES, identificado con la CC. No. 14.136.714 de Ibagué (Tolima), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 70202-230405 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>7 al 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 16 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Pasto Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante 1 10 al 17 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 6 de julio 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Acta del 10 de octubre de 2014, inscrita el 15 de octubre de 2014.</p>

				<p>Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Bertha Cecilia Gómez Villa, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.839.527 y TP No. 89989-T expedida por la JCC.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante Legal 19 Integrante 1 22 Integrante 2 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 44 al 47 Integrante 2 48 al 50 Documento Subsanación 03</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por la revisora fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural. Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal la Señora BERTHA CECILIA GOMEZ VILLA.</p>

				<p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 22 de julio suscrita por la persona natural el Señor FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de mayo de 2020, razón por la cual debe SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANA</p> <p>El proponente en el termino de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes subsana aportando planilla del integrante No. 2 Persona Natural, el Señor FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO, correspondiente al mes de junio 2020. Con lo cual se entiende cumplido el presente requisito, lo cual se vera reflejado en el informe de evaluación definitivo.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 41 Integrante 2. 42	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante Legal 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de julio 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		Integrante 1. 28 y 29 Integrante 2. 30		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante Legal 32 Integrante 1. 33 y 34 Integrante 2. 35	CUMPLE	Certificados expedidos el 22 julio de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante Legal 37 Integrante 1. 38 Integrante 2. 39	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 julio de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	Certificados consultados el 28 julio de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940)	2.1.1.8.	64 al 66	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101305562 Tomador: CONSORCIO INTEREDUCATIVO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 9.668.194.</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 30/11/2020</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1000002307078 de fecha 21 de julio de 2020 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el integrante No. 2 del proponente fue adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATF-I-024-2020.</p> <p>Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-O-039-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTEREDUCATIVO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

PROPONENTE No. 8. UNION TEMPORAL NAZARETH

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.098 de Riohacha (Guajira)

Conformado por:

Integrante No. 1. FUNDACIÓN PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO

NIT. 900.024.349-3

Representante

ERICA PATRICIA GOMEZ GUTIERREZ

CC. No. 40.926.375

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. A.G.E INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.342.974-0

Representante

CAMILO ANDRES ALVAREZ CASTRO

CC. No. 13.177.951

Porcentaje de Participación:30 %

Integrante No. 3. J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT. 900.480.691-2

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.088

Porcentaje de Participación:20 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 al 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA , identificado con la CC. No. 84.089.098 de Riohacha (Guajira), en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	7 al 9	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor YEFRI GABRIEL GOMEZ GUTIERREZ , identificado con la CC. No.84.033.295 Riohacha (Guajira), quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202- 67958CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	27 al 29	CUMPLE	Fecha constitución: 21 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Riohacha (Guajira) Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más.

<p style="text-align: center;">Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 22 de julio de 2020)</p>	<p style="text-align: center;">2.1.1.1.</p>	<p style="text-align: center;"> Integrante 1 11 al 15 Integrante 2 16 al 21 Integrante 3 22 al 25 </p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 21 de julio 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Riohacha (Guajira) Término de Constitución: Acta del 14 de mayo de 2005, inscrita el 20 de mayo de 2005. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Hegel José Castro Terraza, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.230.443 y TP No. 111124-T expedida por la JCC.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 21 de julio 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla (Atlántico) Término de Constitución: Documento privado del 18 de febrero de 2010, inscrito el 26 de febrero de 2010. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Rafael Guillermo Castro Zapata, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.520.546 y TP No. 117257-T expedida por la JCC.</p>
--	---	--	--	--

				<p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 21 de julio 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Riohacha (Guajira) Término de Constitución: Documento privado del 24 de noviembre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante 1 31 Integrante 2 32 Integrante 3 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal de la Unión Temporal, así como de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 72 Integrante 2 73 Integrante 3 74</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación en la cual declara que no se encuentra obligada a realizar el pago al Sistema General de Seguridad Social y aportes a parafiscales. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por la Representante Legal de la Fundación, NO SUBSANO</p>

			<p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por el revisor fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural.</p> <p>De quien no se aportan los documentos solicitados en la Nota contenida en los términos de referencia. NO SUBSANO.</p> <p>Integrante 3. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 22 de julio de 2020, suscrito por el Representante Legal.</p>
--	--	--	--

				<p align="center">NO SUBSANO</p> <p>1.El proponente debía subsanar el Formato No. 2 aportado por el integrante No. 1, pues según Certificado de Existencia y Representación Legal la fundación se encuentra sujeta a un Revisor Fiscal, el Señor HEGEL JOSÉ CASTRO TERRAZA quien tiene el deber de suscribir el documento aportado. El cual además deberá venir acompañado de Copia del documento de identidad, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a y la NOTA del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia.</p> <p>2.El último requisito; es decir la documentación requerida en la Nota del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, se solicita igualmente respecto del Revisor Fiscal del integrante No. 2.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1. 68</p> <p>Integrante 2. 69</p> <p>Integrante 3. 70</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 36 y 37 Integrante 2. 38 al 39 Integrante 3. 40 al 41	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de julio 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 44 Integrante 2. 45 Integrante 3. CONSULTADOS	CUMPLE	Certificados aportados y consultados expedidos el 21 y 28 julio de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 47 Integrante 2. 48 Integrante 3. 49	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 julio de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 52 Integrante 2. 53 Integrante 3. 54	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 julio de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$ 96.681.940)	2.1.1.8.	57 al 58	NO CUMPLE	Aseguradora: PREVISORA S.A Formato: Seguro Cumplimiento Póliza Sector Privado Póliza No: 3013740 Tomador: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019.

				<p>Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No SUBSANO</p> <p>Valor asegurado: \$ 9.668.194.</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/11/2020</p> <p>Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANO</p> <p>El proponente debía subsanar los aspectos que a continuación se relacionan con ocasión a la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debía subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. 2. El proponente debía aportar soporte de pago de la prima correspondiente, pues no se admitirá la certificación de no expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, En virtud de lo contemplado en el numeral II del Subnumeral 2 numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

		- Integrante 2 - Integrante 2 -		Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 24 de julio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 23 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-O-039-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL NAZARETH, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, conforme lo previsto en las causales 1.37.25 “ Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporanea” y 1.37.27 “ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los terminos de referencia”.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”
Fecha de diligenciamiento:	3/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>BALER INGENIERIA SAS</u>
Representante Legal:	LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ C.C No 1.022.347.445 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BALER INGENIERIA SAS	900.264.015-8	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 veces</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td align="center">2111697</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">PN-DIRAF-06-3-10036-15</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">PN-DIRAF-06-3-10080-15</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center"><u>57,57</u></td> </tr> </table>	2111697		PN-DIRAF-06-3-10036-15	0,00	PN-DIRAF-06-3-10080-15	0,00	TOTAL	<u>57,57</u>
2111697											
PN-DIRAF-06-3-10036-15	0,00										
PN-DIRAF-06-3-10080-15	0,00										
TOTAL	<u>57,57</u>										
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr> <td align="center">PN-DIRAF-06-3-10080-15</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center"><u>0,00</u></td> </tr> </table>	PN-DIRAF-06-3-10080-15	0,00	TOTAL	<u>0,00</u>	NO				
PN-DIRAF-06-3-10080-15	0,00										
TOTAL	<u>0,00</u>										

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: **construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	96.681.940,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	145.022.910,00	Pesos
		165,21	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	67.677.358,00	Pesos
		77,10	SMMLV

Contrato 1: No	2111697
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE SEMINARIO SEDE PRINCIPAL, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Día/Mes/Año

Componente que acredita

Cantidad (SMMLV)

Fecha de terminación	16/10/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	57.57
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 65.249.339,96	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	115,14		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	57,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO SEMINARIO IPIALES: SUAREZ FORERO SANDOVAL INGENIEROS CIVILES LTDA 50% <u>CIVING INGENIERIA LTDA 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 48-50: Se allega certificación suscrita por la GERENTE DEL ÁREA DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES y el GERENTE DEL CONVENIO quienes certifican que el CONSORCIO SEMINARIO IPIALES ejecutó el contrato en mención, adicionalmente relaciona porcentajes e integrantes del consorcio, objeto, valor, fecha de terminación y área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por ANDREA CASTELLANOS CESPEDES y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, ", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería. Por lo cual se tiene en cuenta para efectos de evaluación el valor de interventoría a la construcción \$65.249.339,96.</i></p> <p>Adicionalmente se menciona que mediante certificado de camara y comercio se evidencia el cambio de nombre de la persona jurídica CIVING INGENIERIA LTDA a BALER INGENIERIA SAS.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la siguiente condición: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	<u>PN-DIRAF-06-3-10036-15</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MOLAGAVITA - SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Fecha de terminación	11/09/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 181.945.251,88	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	263,90	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO CIVING: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ- GEARCOR SAS 33% <u>CIVING INGENIERIA LTDA 34%</u> JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA 33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Certificación suscrita por el jefe del área de contratación en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional quien hace constar que el CONSORCIO CIVING ejecutó el contrato PN-DIRAF-06-3-10036-15. Adicionalmente se relaciona Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado, actividades principales de obra y área cubierta construida.</p> <p>Acta de liquidación bilateral debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contracutales del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN, TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS ", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería.</i></p> <p>Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada. Se aclara que debe tener en cuenta lo establecido en el literal i. del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...)Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...), ó el valor ejecutado a la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>		

Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación los contratos de obra e interventoría y el ACTA No. 9 - ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del trámite y pago de licencias para el proyecto.

Con la documentación presentada, no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la longitud o área establecida en los términos de referencia, teniendo en cuenta, que no se evidencia construcción de cerramientos en mampostería o concreto y adicionalmente la entidad contratante no certifica los valores discriminados de la interventoría a las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato.

La entidad le adara al proponente, que no es posible inferir valores ejecutados de interventoría respecto a porcentajes de ejecución en el contrato de obra, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual aduce:

*"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(i) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
 En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."*

Las cuales son establecidas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas estipula que las autocertificaciones o información relacionada por el mismo proponente no es válida y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En conclusión, el valor neto de interventoría a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Contrato 3: No	PN-DIRAF-06-3-10080-15
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA MESA DE LOS SANTOS - SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Fecha de terminación	17/03/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 243.800.000,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	330,48	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSORCIO INTERVENTORES SANTANDER: GRUPO EMPRESARIAL AGUIRRE ORTIZ- GEARCOR SAS 34% CIVING INGENIERIA LTDA 33% ALBERTO RINCON GUZMÁN 33%
--	---	--------	---	---

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Certificación suscrita por el jefe del área de contratación en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional quien hace constar que el CONSORCIO CIVING ejecutó el contrato PN-DIRAF-06-3-10080-15. Adicionalmente se relaciona Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado, actividades principales de obra y área cubierta construida.

Acta de liquidación bilateral debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contracutales del contrato.

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería.

Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada. Se aclara que debe tener en cuenta lo establecido en el literal i. del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:
 (...)Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...) , ó el valor ejecutado de la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación los contratos de obra e interventoría y el ACTA No. 8 - ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y el valor del trámite y pago de licencias para el proyecto.

Con la documentación presentada, no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la longitud o área establecida en los términos de referencia, teniendo en cuenta, que no se evidencia construcción de cerramientos en mampostería o concreto y adicionalmente la entidad contratante no certifica los valores discriminados de la interventoría a las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato.

La entidad le adara al proponente, que no es posible inferir valores ejecutados de interventoría respecto a porcentajes de ejecución en el contrato de obra, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual aduce:

*"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
 Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(i) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.
 En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."*

Las cuales son establecidas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas estipula que las autocertificaciones o información relacionada por el mismo proponente no es válida y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En conclusión, el valor neto de interventoría a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 para dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:

*La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
 El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .*

Con la documentación presentada, el oferente no cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente, por lo tanto se le da la condición de "NO HABILITADO TECNICAMENTE" dentro del proceso de selección

Observación general de Subsanación:	<p>El proponente NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i></p> <p><i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .</i></p> <p>Por lo tanto el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p><i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></p>
--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020
Objeto:	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”
Fecha de diligenciamiento:	3/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ</u>
Representante Legal:	N/A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JUAN ANDRÉS CASTRO HERNANDEZ	84.079.206	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 veces</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	008 DE 2013 253 de 2016 TOTAL	0,00 0,00 0,00	NO
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	253 de 2016 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: **construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados,** caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total

\$

96.681.940,00

Pesos

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	145.022.910,00	Pesos
		165,21	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	67.677.358,00	Pesos
		77,10	SMMLV

Contrato 1: No	008 DE 2013
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/02/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	546.552.000,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		848,22	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ

Experiencia sin foliar

Folio 173: Certificación suscrita por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Urbía en el departamento de la Guajira, el cual certifica que el señor JUAN ANDRÉS CASTRO HERNANDEZ, ejecuto el contrato 008 de 2013, por un valor de \$546.552.000,00 con fecha de terminación febrero 4 de 2015.

Folio 174-177: Copia del contrato debidamente suscrito.

Folio 178: Anexo contrato de consultoria debidamente suscrito

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN Y ADECUACIÓN", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería.

Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada ó el valor ejecutado de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN de las edificaciones que se relacionan en el objeto, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación el ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y otros alcances dentro del el proyecto.

Con la documentación presentada, no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la longitud o área establecida en los términos de referencia, teniendo en cuenta, que dentro de las actividades ejecutadas no fue posible identificar las actividades específicas para la construcción o ampliación de cerramientos. Adicionalmente, las actividades de mampostería que el proponente señala dentro del acta no es posible tenerlas en cuenta para efectos de evaluación, ya que no identifican claramente que hagan parte integral de la infraestructura del cerramiento. Por tanto, así el proponente lo señale dentro de su comunicado, no es la forma idénea para acreditarlo, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual aduce:

"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquiera certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquiera certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Las cuales son estipuladas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas indica que las autocertificaciones o información relacionada por el mismo proponente no es válida y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

En conclusión, el valor neto de interventoría a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 2: No	253 de 2016								
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE KAMUSUCHUWOU Y EL CENTRO EDUCATIVO DE URU Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA COMUNIDAD DE WARAKARI, CORREGIMIENTO DE WIMPESHI Y DOTACIÓN DE LOS CDI EDUARDO LONDOÑO VILLEGAS, CAMINO VERDE, AIPIAMANA, YOSUU, SAN JOSÉ, PETSUAPA Y FUERZA WAYUU, DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA								
Fecha de terminación	16/05/2017	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 30%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.885.440,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	368,55								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL COMEDORES IT 2016: ASOTRAINDAL 30% JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ 70%						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Experiencia sin foliar Folio 179-184: Copia del contrato debidamente suscrito. Folio 185: Anexo contrato de consultoría debidamente suscrito Folio 186: Acta de inicio contrato de consultoría No 253 de 2016 Folio 187: Certificación suscrita por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Uribia en el departamento de la Guajira, el cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL COMEDORES IT 2016, ejecuto el contrato 253 de 2016, por un valor de \$271.885.440,00 con fecha de terminación mayo 16 de 2017 Folio 188: documento de unión temporal debidamente suscritos, donde se evidencian los integrantes de la misma.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del contrato se evidencian otros alcances a la experiencia solicitada "DOTACIÓN", se aplica la condición establecida dentro de los términos de referencia la cual aduce:</p> <p><i>"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la: construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación presentada no se evidencia las cantidades ejecutadas de las actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería.</i></p> <p>Por lo cual el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie las cantidades de las actividades ejecutadas que permitan identificar la construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la condición de longitud o área establecida en la condición anteriormente mencionada o el valor ejecutado de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN en las edificaciones que se relacionan dentro del objeto, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>								
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 31 de Julio de 2020, el proponente presenta en su subsanación el ACTA FINAL DE OBRA donde se discriminan los valores y cantidades ejecutadas de obra y otros alcances dentro del proyecto.</p> <p>Con la documentación presentada, no fue posible evidenciar el requerimiento realizado en el informe de verificación de Requisitos Habilitantes, relacionado con el valor de la interventoría a la obra o el cumplimiento de la condición de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería que cumplan con la longitud o área establecida en los términos de referencia, teniendo en cuenta, que dentro de las actividades ejecutadas solo es posible evidenciar la construcción de un cerramiento en malla eslabonada. Adicionalmente, las actividades de mampostería que el proponente señala dentro del acta no es posible tenerlas en cuenta para efectos de evaluación, ya que no identifican claramente que hagan parte integral de la infraestructura del cerramiento. Por tanto, así el proponente lo señale dentro de sus comunicado, no es la forma idónea para acreditarlo, ya que Findeter establece dentro de sus términos de referencia, las reglas de acreditación indicadas en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual aduce:</p> <p><i>"F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</i> Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."</p> <p>Las cuales son estipuladas para el cumplimiento de la experiencia específica y dentro de ellas indica que las autocertificaciones o información relacionada por el mismo proponente no es válida y no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>En conclusión, el valor neto de interventoría a la obra no se evidencia dentro de la documentación presentada, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p>								

Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar los contratos aportados para dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMMLV .</i></p> <p>Con la documentación presentada, el oferente no cumple con los requisitos de experiencia específica del proponente, por lo tanto se le da la condición de "NO HABILITADO TECNICAMENTE" dentro del proceso de selección</p>
Observación general de Subsanación:	<p>El proponente NO cumple con las condiciones de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMMLV .</i></p> <p>Por lo tanto el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p><i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></p>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/08/2020	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020	Presupuesto: \$ 96.681.940	Municipio: RIOHACHA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL NAZARETH		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: FUNDACION PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO	Nit 1: 900024349-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: A.G.E.INGENIERIA SAS	Nit 2: 900342974	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	Nit 3: 900480691-2	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FUNDACION PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO	A.G.E.INGENIERIA SAS	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	0	
Fecha Carta CC:		21-jul-20			
Monto Carta CC:		\$ 30.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	FUNDACION PROGRESO Y DESARROLLO GUAJIRO	A.G.E.INGENIERIA SAS	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		NO CUMPLE					Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó la certificación de cupo dirigida a la convocatoria, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo: "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 27 de julio de 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 30.000.000	\$ 19.336.388	CUMPLE

RECHAZADO

